

Implica que la institución no pueda participar en procesos de contratación pública por Ley 19.886

Corte Suprema confirma fallo de acoso laboral contra ex director regional de Inia Kampenaike

El despido de Palmenia Cárdenas Rodríguez, ex jefa regional de Administración y Finanzas de Inia Kampenaike, ha generado una serie de repercusiones judiciales que se arrastran por más de dos años. La funcionaria fue desvinculada de su cargo en junio de 2022, tras la llegada de Erwin Domínguez Díaz como nuevo director regional de la institución, quien asumió en abril de ese mismo año.

El proceso judicial comenzó en el Juzgado del Trabajo de Punta Arenas, donde, en una primera instancia, la magistrada Claudia Ortiz Quinteros falló a favor de Inia Kampenaike. Sin embargo, en octubre de 2023, la Corte de Apelaciones de Punta Arenas revocó dicha sentencia, determinando que el despido de Cárdenas Rodríguez fue injustificado. Además, el fallo judicial calificó al ex director regional como "acosador", al constatar que había realizado acoso laboral en sus dos modalidades: horizontal (previo a asumir su cargo) y vertical (una vez en funciones). En consecuencia, la referida corte ordenó el pago de una indemnización por más de \$85 millones a la exfuncionaria.

El Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (Inia) recurrió a la Corte Suprema para revertir la sentencia. Sin em-



Erwin Domínguez fue hallado culpable y, tras dejar la dirección regional de Inia Kampenaike, sigue en la institución en calidad de investigador botánico.

bargo, el pasado 17 de octubre, la Cuarta Sala del máximo tribunal del país rechazó unánimemente el recurso de unificación presentado por la institución. Con ello, se ratificó el fallo de la Corte de Apelaciones, lo que consolidó el carácter de despido injustificado y la condena por acoso laboral contra el exdirector regional.

Los problemas internos en Inia Kampenaike se habrían gestado desde enero de 2022, pero fueron denunciados públicamente en ju-

nio de ese mismo año. El 16 de junio de 2022, el Sindicato Nacional de Profesionales (SNP) de Inia publicó una declaración en la que expresaba su preocupación por el impacto que el nombramiento de Domínguez Díaz estaba teniendo en el ambiente laboral. El sindicato señaló que el despido de Cárdenas Rodríguez parecía tener un trasfondo vengativo, relacionado con antiguos conflictos dentro de la institución. El fallo de la Corte de Apelaciones de 2023 coincidió

con las observaciones realizadas por el SNP, validando las preocupaciones sobre el deterioro del ambiente laboral bajo la gestión de Domínguez.

Según plantea Palmenia Cárdenas, la controversia se intensifica en el contexto de la política de Libre de Discriminación y Acoso (LDA) que Inia ha promovido como parte de su actual administración, dependiente del Ministerio de Agricultura. La situación plantea una contradicción, ya que la Corte de Apelaciones ha determinado que el ex director regional es un acosador laboral, lo que pone en entredicho la aplicación efectiva de esta política dentro de la institución. A pesar de este fallo, la permanencia de Domínguez en su cargo había sido cuestionada por diversos actores dentro de la entidad y en el ámbito público.

Además del monto a pagar a la extrabajadora, la institución enfrenta consecuencias adicionales. Según la Ley 19.886, que regula las compras públicas, Inia será inhabilitada para participar en procesos de contratación pública por un periodo de dos años, lo que limita su capacidad de gestión y la relación con proveedores del Estado. Asimismo, queda abierta la cuestión de las responsabilidades dentro de la institu-

ción. Cárdenas plantea que, a pesar de las sanciones impuestas por el tribunal, no parece haber un seguimiento de las responsabilidades de quienes respaldaron las decisiones que condujeron a esta situación, lo que podría derivar en multas adicionales y otros gastos asociados a la defensa legal del Inia.

Inia Kampenaike

Desde Inia, indicaron que el exdirector Erwin Domínguez fue retirado del cargo de director, asumiendo de manera interina Claudia Gómez Nome. En tanto, Domínguez fue reintegrado como investigador botánico de Inia Kampenaike. Como entidad manifestaron: "Al igual que lo señalado tras la sentencia de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas en 2023, no compartimos los argumentos esgrimidos para revertir lo que, en nuestra opinión, era un acertado pronunciamiento del Juzgado Laboral local".

Por otro lado, confirman que el fallo implica el impedimento de realizar compras públicas: "Esta inhabilitación es uno de los efectos que contempla la ley en estas situaciones. En este caso, Inia ya ha evaluado la situación y abordará estratégicamente las alternativas para continuar con su normal actividad científica y agropecuaria". /LPA